REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	**110013342-046-2021-00260-00**
DEMANDANTE:	**IMELDA MENDOZA PRIETO**
DEMANDADO:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

I. ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la admisión o rechazo de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 8 de octubre de 2021[1], este Juzgado inadmitió la demanda y concedió el término señalado en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para que la parte demandante presentara subsanación en los términos allí señalados, so pena de rechazarla.

En efecto, examinada la demanda se determinó que carecía uno de los requisitos exigidos por la Ley 1437 de 2011, en relación con el derecho de postulación de que trata el artículo 160 *ibídem*.

El auto del pasado 8 de octubre fue notificado en debida forma a la parte demandante al correo electrónico señalado en el escrito de la demanda: bolivarpinzonabogados@gmail.com[2], vencido el término otorgado de diez (10) días no subsanó la demanda, razón por la cual atendiendo lo dispuesto en el artículo 169 numeral 2° y el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se rechazará el medio de control de la referencia.

[1] Documento PDF "03AUTOINADMITE" expediente digital
[2] Documento PDF "04COMUNICACIONESTADO046" del expediente digital

Por todo lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Segunda:

RESUELVE:

PRIMERO. **RECHÁZESE** la demanda presentada por la señora IMELDA MENDOZA PRIETO, contra la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a93dca820de47736b807d045f6007accfb8d761d70a62196f16fd62b7393a84
Documento generado en 12/11/2021 07:18:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica